

## Resolución Ministerial Nº0604-2016-MINAGRI

Lima, ..... de ..... de 20 ..... de 20

## VISTO:

El Oficio N° 591-2016/DVM-SP/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud, sobre designación de representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2014-SA, se declaró de interés nacional la Implementación del Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz bajo riego a nivel nacional para el Control Vectorial de la Malaria, a fin que esta tecnología se adopte en todos los departamentos donde se cultiva arroz bajo riego;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, constituye la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, encargada de cumplir funciones de emisión de informes técnicos y seguimiento de acciones relacionadas a la Implementación del Riego con Secas Intermitentes en el Cultivo de Arroz bajo riego a nivel Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, e integrada, entre otros, por dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo uno de ellos de la Alta Dirección, quien la presidirá; produciéndose la designación por resolución del titular de cada entidad; por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo que designa a los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0007-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de enero de 2016, se designó al señor César Francisco Sotomayor Calderón, Viceministro de Políticas Agrarias, y al señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, Asesor de la Alta Dirección, como representantes titular y alterno, respectivamente, siendo el primero de los mencionados quien presidía dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0431-2016-MINAGRI, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 31 de julio y 09 de agosto de 2016, respectivamente, se oficializó la aceptación de la renuncia de los mencionados funcionarios; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que designe a los nuevos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA;



OF AGRICULTUS





De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; vogo la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el combramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, lecreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014 – MINAGRI, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas con eficacia anticipada al 31 de julio de 2016, y al 09 de agosto de 2016, respectivamente, las designaciones de los señores César Francisco Sotomayor Calderón y Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Viceministro de Políticas Agrarias, y al señor Angel Manuel Manero Campos, Director General de la Dirección General Agrícola, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial constituida por Decreto Supremo N° 018-2014-SA, el primero de los cuales la presidirá.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Salud Ambiental, ahora Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Ministerio de Salud, en su calidad de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Multisectorial, así como a los representantes y ex representantes mencionados, para los fines de ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (<a href="www.minagri.gob.pe">www.minagri.gob.pe</a>), el mismo día de su publicación en el referido Diario Oficial.

Registrese, comuniquese y publiquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN Ministro de Agricultura y Riego